



DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

RESOLUCIÓN No. 005 de 2017

(Febrero 28)

Por la cual se imponen sanciones

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL PROFESIONAL
CATEGORÍAS "A" y "B"**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1°. Imponer las sanciones correspondientes a unos partidos disputados por la 5ª fecha de la Liga Águila 2017.

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
EDDER CASTAÑEDA	AMÉRICA	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JHONNY MOSQUERA	AMÉRICA	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
BRAYAN ÁNGULO	AMÉRICA	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JESÚS ARRIETA	JAGUARES F.C.	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
RAMÓN CÓRDOBA	JAGUARES F.C.	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
WILDER MOSQUERA	JAGUARES F.C.	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JHON DUQUE	MILLONARIOS F.C.	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
OMAR RODRÍGUEZ	TIGRES F.C.	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
SANTIAGO ROA	TIGRES F.C.	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
HARRISON MANCILLA	TIGRES F.C.	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
OSCAR SARAZ	TIGRES F.C.	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia

PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512

dimayor@dimayor.com

www.dimayor.com.co

JUAN ROA	IND. SANTA FE	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
WILLIAM TESILLO	IND. SANTA FE	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
YEISON GORDILLO	IND. SANTA FE	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ANDERSON PLATA	IND. SANTA FE	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
MAICOL MEDINA	PATRIOTAS F.C.	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
UVALDO LUNA	PATRIOTAS F.C.	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CARLOS RODRÍGUEZ	PATRIOTAS F.C.	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DANILO ARBOLEDA	PATRIOTAS F.C.	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
BRYAN ROVIRA	ENVIGADO F.C.	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
GEORGE SAUNDERS	ENVIGADO F.C.	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ANDRÉS OROZCO	ENVIGADO F.C.	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
MATEO PUERTA	CORTULUÁ	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
EDISON DUARTE	CORTULUÁ	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
KELVIN OSORIO	CORTULUÁ	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
VICTOR GIRALDO	DEP. TOLIMA	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
LUIS PAZ	DEP. TOLIMA	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
VÍCTOR CASTILLO	DEP. TOLIMA	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DANIEL HERNÁNDEZ	TALENTO DORADO	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CAMILO CEBALLOS	TALENTO DORADO	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
STALIN MOTTA	EQUIDAD	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CRISTIAN MAFLA	ATL. BUCARAMANGA	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JOSSIMAR GÓMEZ	ATL. BUCARAMANGA	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DIEGO PERALTA	ATL. BUCARAMANGA	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
NICOLÁS PALACIOS	ATL. BUCARAMANGA	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ELIESER QUIÑONEZ	ATL. HUILA	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
WILLIAM DUARTE	ATL. HUILA	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JHON LOZANO	ATL. HUILA	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00





DIMAYOR

DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia

PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512

dimayor@dimayor.com

www.dimayor.com.co

JULIÁN GUILLERMO	ONCE CALDAS	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DAVID GÓMEZ	ONCE CALDAS	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ANDRÉS MOSQUERA	DEP. PASTO	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
LUCIANO OSPINA	AL. PETROLERA	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
RICARDO JERÉZ	AL. PETROLERA	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
MAYER CANDELO	DEP. CALI	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JHON HERNÁNDEZ	DIM	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00

Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ATL. BUCARAMANGA	4 amonestaciones en el mismo partido	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00
TIGRES F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00
PATRIOTAS F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00
IND. SANTA FE	4 amonestaciones en el mismo partido	5ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol





DIMAYOR

DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia

PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512

dimayor@dimayor.com

www.dimayor.com.co

Artículo 2°. Imponer las sanciones correspondientes a unos partidos disputados por la 6ª fecha de la Liga Águila 2017.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Yulian Anchico	Atl. Bucamaranga	6ª fecha Liga Águila I 2017	2 fechas	\$319.690,00	7ª y 8ª fecha Liga Águila I 2017
Motivo:	Conducta violenta contra un adversario. Artículo 63-D Código Disciplinario Único FCF.				
Omar Rodríguez	Tigres F.C.	6ª fecha Liga Águila I 2017	1 fecha	\$147.549,00	7ª fecha Liga Águila I 2017
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en un mismo partido. Artículo 58-2 Código Disciplinario Único FCF.				
Cristian Arrieta	Envigado F.C.	6ª fecha Liga Águila I 2017	1 fecha	\$147.549,00	7ª fecha Liga Águila I 2017
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en un mismo partido. Artículo 58-2 Código Disciplinario Único FCF.				

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
JEISON LUCUMI	AMÉRICA	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JONNY MOSQUERA	AMÉRICA	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ANDERSON MACHADO	JAGUARES F.C.	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
RAMÓN CÓRDOBA	JAGUARES F.C.	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
HAROLD RIVERA	JAGUARES F.C.	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia

PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512

dimayor@dimayor.com

www.dimayor.com.co

JAMILLACSON PALACIOS	TIGRES F.C.	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JOHAN ARANGO	IND. SANTA FE	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JONATHAN GÓMEZ	IND. SANTA FE	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CARLOS HENAO	IND. SANTA FE	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
SEBASTIÁN SALAZAR	IND. SANTA FE	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
EDGARDO RITO	PATRIOTAS F.C.	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
RAÚL LOAIZA	PATRIOTAS F.C.	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
IVÁN ROJAS	ENVIGADO F.C.	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
GEORGE SAUNDERS	ENVIGADO F.C.	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ANDRÉS OROZCO	ENVIGADO F.C.	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JUAN GARCÍA	ENVIGADO F.C.	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JEFFERSON GÓMEZ	ENVIGADO F.C.	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JUAN TREJOS	CORTULUÁ	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ALEJANDRO PEÑARANDA	CORTULUÁ	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
VICTOR GIRALDO	DEP. TOLIMA	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
SERGIO MOSQUERA	DEP. TOLIMA	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
SANTIAGO MONTOYA	DEP. TOLIMA	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DAYRO MORENO	ATL. NACIONAL	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
MC NELLY TORRES	ATL. NACIONAL	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DIEGO VALOYES	EQUIDAD	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ANDRÉS CORREA	EQUIDAD	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
FABIÁN VARGAS	EQUIDAD	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
HORACIO AGUIRRE	EQUIDAD	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
STALIN MOTTA	EQUIDAD	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JHON PAJOY	ATL. BUCARAMANGA	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DIEGO PERALTA	ATL. BUCARAMANGA	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
MICHAEL ORTEGA	ONCE CALDAS	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

ELKIN SOTO	ONCE CALDAS	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CARLOS GIRALDO	DEP. PASTO	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
VÍCTOR CANTILLO	DEP. PASTO	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CARLOS LIZARAZO	AL. PETROLERA	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ROGER TORRES	AL. PETROLERA	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
NICOLÁS ALBARRACÍN	DEP. CALI	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
GERMÁN MERA	DEP. CALI	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00

Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
EQUIDAD	5 amonestaciones en el mismo partido	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00
IND. SANTA FE	4 amonestaciones en el mismo partido	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00
ENVIGADO F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	6ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 2º.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 3ª fecha del Torneo Águila I 2017.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Camilo Rosero	U. de Popayán	3ª fecha Torneo Águila I 2017	2 fechas	\$159.845,00	4ª y 5ª fecha
Motivo:	Conducta violenta contra un adversario. Artículo 63-D Código Disciplinario Único FCF.				Torneo Águila I 2017





Juan Bedoya **U. de Popayán** 3ª fecha Torneo Águila I 2017 1 fecha \$73.775,00 4ª fecha

Motivo: Recibir una segunda amonestación en un mismo partido. Torneo Águila I
Artículo 58-2 Código Disciplinario Único FCF. 2017

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
JUAN AGUIRRE	LEONES F.C.	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
CRISTIAN ARROYAVE	LEONES F.C.	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
DANIEL RESTREPO	LEONES F.C.	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
LUIS VÉLEZ	LEONES F.C.	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
DAVID CASTAÑEDA	FORTALEZA F.C.	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
CARLOS PÉREZ	FORTALEZA F.C.	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
NICOLÁS SUÁREZ	FORTALEZA F.C.	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
LUIS BECERRA	LLANEROS F.C.	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JESÚS MARTÍNEZ	LLANEROS F.C.	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JAMES CASTRO	CÚCUTA DEP.	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
DARWIN CARRERO	CÚCUTA DEP.	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
CESAR CARRILLO	CÚCUTA DEP.	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
ALFREDO SÁNCHEZ	DEP. BOY. CHICÓ	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
ANDREY ESTUPIÑÁN	DEP. BOY. CHICÓ	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
FELIPE PONCE	DEP. BOY. CHICÓ	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JOSE BARRETO	DEP. BOY. CHICÓ	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
VICTOR MORENO	ORSOMARSO F.C.	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
STIVEN LÓPEZ	ORSOMARSO F.C.	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

JERSON MALAGÓN	ORSOMARSO F.C.	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
EDINSON MOSQUERA	ORSOMARSO F.C.	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JUAN MARTÍNEZ	ORSOMARSO F.C.	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
LUIS MINA	U. DE POPAYÁN	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
ALDAIR LASSO	U. DE POPAYÁN	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JUAN PORTILLA	U. DE POPAYÁN	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
CRISTIAN PEÑA	U. DE POPAYÁN	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JHONNY MENA	ATLÉTICO F.C.	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
ALBERTO PARDO	ATLÉTICO F.C.	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
ANDRÉS VARÓN	U. MAGDALENA	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JAHIR SCOTT	U. MAGDALENA	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
MARINO GARCÍA	U. MAGDALENA	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
NIXON RENTERÍA	U. MAGDALENA	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
HAROLD REINA	CORPEREIRA	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
DIDIER PINO	DEP. QUINDÍO	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
GEISON PEREA	REAL CARTAGENA	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
CRISTIAN PALOMEQUE	REAL CARTAGENA	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
PABLO ESCOBAR	REAL CARTAGENA	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
YHON MOSQUERA	REAL CARTAGENA	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
XAVIER GONZÁLEZ	REAL CARTAGENA	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
CARLOS ECHEVERRY	REAL CARTAGENA	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JOSÉ CALDERÓN	REAL CARTAGENA	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JUAN C. ZAPATA	VALLEDUPAR	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
DAVID SANDOVAL	VALLEDUPAR	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
ALEX RAMBAL	VALLEDUPAR	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
LUIS LONDOÑO	VALLEDUPAR	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
RICARDO DELGADO	VALLEDUPAR	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00





Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
U. DE POPAYÁN	4 amonestaciones en el mismo partido	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$368.859,00
DEP. BOY. CHICÓ	4 amonestaciones en el mismo partido	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$368.859,00
VALLEDUPAR	5 amonestaciones en el mismo partido	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$368.859,00
LEONES F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$368.859,00
REAL CARTAGENA	7 amonestaciones en el mismo partido	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$368.859,00
ORSOMARSO F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$368.859,00
U. MAGDALENA	4 amonestaciones en el mismo partido	3ª fecha Torneo Águila I 2017	\$368.859,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 3º.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 2ª fecha de la Liga Águila Femenina 2017.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Zulay Aristizabal	Dep. Pasto	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	1 fecha	\$36.887,00	3ª fecha
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en un mismo partido.				Liga Águila Femenina
	Artículo 58-2 Código Disciplinario Único FCF.				2017





Diana Vélez	América	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	1 fecha	\$36.887,00	3ª fecha
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en un mismo partido.				Liga Águila Femenina
	Artículo 58-2 Código Disciplinario Único FCF.				2017

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
FERNANDA PEÑA	FORTALEZA F.C.	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
LORENA RODRÍGUEZ	FORTALEZA F.C.	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
KATERIN PARRA	CORPEREIRA	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
ALEXANDRA MIDEROS	CORPEREIRA	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
MARIANA CARDONA	EQUIDAD	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
ORIANA ALTUVE	IND. SANTA FE	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
MONCA AMAYA	CÚCUTA DEP.	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
JULIETH CAMACHO	CÚCUTA DEP.	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
KAREN PÉREZ	CÚCUTA DEP.	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
VANESSA LIMAS	DEP. PASTO	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
TATIANA CAICEDO	DEP. PASTO	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
KAROL CORTÉS	CORTULUA	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
YOPELLI RINCÓN	PATRIOTAS F.C.	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
ANGI OLARTE	PATRIOTAS F.C.	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
ANNAYSA DA SILVA	PATRIOTAS F.C.	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
AUINA DE MORAES	PATRIOTAS F.C.	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

YULIETH DOMINGUEZ	PATRIOTAS F.C.	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
CAROLINA PINEDA	ATL. HUILA	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
CATALINA USME	AMÉRICA	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
CAROLINA CAÑAS	AMÉRICA	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
MARÍA QUINTERO	AMÉRICA	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
INGRID VIDAL	ORSOMARSO F.C.	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
ASDRI BAYONA	QUINDIO	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
MARIA BARBOSA	REAL SANTANDER	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
ADRIANA OJEDA	REAL SANTANDER	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
MIREYA FERMIN	REAL CARTAGENA	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
JOHANA MUÑOZ	REAL CARTAGENA	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
JESSICA ACOSTA	U. MAGDALENA	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
XIOMARA MONTES	U. MAGDALENA	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
DAYANA ZARATE	ATL. BUCARAMANGA	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
MAYRA NIÑO	ATL. BUCARAMANGA	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00

Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
PATRIOTAS F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	2ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$184.429,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol





Artículo 5º.- Recurso de reposición presentado por el representante legal del Club Atlético Bucaramanga S.A., en contra de la Resolución No. 004 del 22 de febrero de 2017 que sancionó al jugador Gabriel Gómez con dos millones doscientos trece mil ciento cincuenta y un pesos (\$2.213.151,00) y tres (3) fechas de suspensión por incurrir en conducta incorrecta consistente en emplear lenguaje ofensivo y grosero contra un oficial de partido (Art. 64-B CDU). No se repone la sanción y se confirma la decisión inicial. Los argumentos expuestos por el recurrente son:

- i. La Resolución recurrida es violatoria de los derechos fundamentales y principios básicos que se deben garantizar en las actuaciones disciplinarias.
- ii. La decisión sancionatoria no solo es injusta si no que vulnera el artículo 29 de la Constitución, porque carece de la motivación requerida, que permita a través de unas consideraciones serias, edificar la responsabilidad subjetiva del infractor.
- iii. No existe material probatorio en el expediente.
- iv. La sanción debe fundamentarse en hechos probados, situación que no existió en el procedimiento sancionatorio.
- v. Además de no existir prueba en contra del señor Gómez, él nada tuvo que ver en la situación de protesta al juez de línea en la que participaron otros integrantes del equipo, y mucho menos incurrió en emplear lenguaje ofensivo y grosero contra un oficial de partido.

Para resolver el Comité considera lo siguiente:

- i. De ninguna forma se violan los derechos fundamentales del jugador con la expedición de la Resolución recurrida, en particular, porque en virtud del principio de sujeción especial que vincula al jugador con la normatividad deportiva a través del acto de inscripción de dicho jugador en la competencia respectiva, él se obligó a cumplir los estatutos, reglamentos y códigos que se expiden para el normal funcionamiento de las competencias. En efecto, el Debido Proceso está regulado en el art. 1º del CDU de la FCF, el cual dispone en lo pertinente, lo siguiente:

*“Quién sea investigado disciplinariamente tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar el fallo adverso y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. **Se exceptúan en relación con las disposiciones especiales en casos ante las autoridades disciplinarias o comités de campeonato (...)**”* (Cursiva, subraya y negrilla fuera de texto).

- ii. La decisión recurrida se adoptó con las formalidades previamente establecidas en el Código Disciplinario Único (CDU) de la Federación Colombiana de Fútbol (FCF), siempre en búsqueda de la protección de la integridad de la competencia y el principio *pro competitione* según el cual,



en las actuaciones "(...) y procesos que Adelanten las comisiones y autoridades disciplinarias primará la integridad de la competición o evento deportivo como bien jurídico preferente, aún sobre los principios generales del derecho sancionador, especialmente en lo que hace referencia a los procedimientos y los términos (...)".

- iii. Lo anterior es de vital importancia si se considera que las sanciones por infracciones a las reglas de juego y al CDU de la FCF deben cumplirse con efectividad, de acuerdo a las condiciones de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron.
- iv. No le asiste la razón al recurrente cuando afirma que la decisión sancionatoria se adoptó sin prueba que le sirva de sustento. De acuerdo con lo establecido en el art. 159 del CDU de la FCF, los hechos "(...) descritos en los informes de los oficiales de partido gozan de presunción de veracidad. No obstante, cabe siempre la posibilidad de presentar pruebas en contrario (...)". Como es de conocimiento del recurrente, el informe arbitral del encuentro futbolístico contenía información clara sobre la causa de la expulsión, esto es, que el jugador insultó a un oficial de partido.
- v. De lo anterior se desprende claramente que la prueba que sirvió de fundamento para adoptar la decisión recurrida fue precisamente el informe arbitral que al tenor de lo dispuesto por el citado art. 159 del CDU de la FCF, gozan de presunción de veracidad, y aunque admiten prueba en contrario, en el presente caso, el recurrente no aportó prueba alguna al respecto, motivo por el cual se debe dar plena aplicación de la presunción de veracidad de los informes de los oficiales de partido.

Por las consideraciones anteriores, no se repone la sanción y se confirma la decisión inicial. Adicionalmente se precisa que, por no configurarse los presupuestos establecidos en el art. 171 del CDU se niega el trámite del recurso de apelación.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 6º.- Patriotas F.C. S.A., sancionado con tres millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos (\$3.688.585,00) de multa, por retrasar injustificadamente en el inicio del segundo tiempo en el partido disputado por la 6ª fecha de la Liga Águila I 2017 contra el club Asociación Deportivo Cali (Art. 75 CDU). De acuerdo con el informe del comisario de partido, el club retrasó injustificadamente el inicio del segundo tiempo.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

Artículo 9º.- Solicitud de la Comisión Nacional Arbitral relacionada con la presunta infracción del literal f) del artículo 64 del CDU de la FCF por parte del jugador Valentín Viola inscrito con el club DIM, por hechos ocurridos en el partido disputado por la 4ª fecha de la Liga Águila I 2017 contra el club Once Caldas S.A. (Art. 64 CDU). Del análisis del video oficial del partido recibido de parte de la Comisión Nacional Arbitral de la FCF, el Comité considera que el caso en estudio



no se encuentra incurso en la infracción contenida en el literal f) del art. 64 del CDU. El Comité enfatiza que en los hechos analizados no se le puede atribuir inequívocamente al jugador investigado la intención de causar error en el oficial del encuentro futbolístico. Esta condición o requisito para aplicar el contenido del literal f) precitado es fundamental para configurar la infracción. Así las cosas, si la evidencia no conduce a concluir inequívocamente que hubo la intención de causar una decisión disciplinaria incorrecta, lo procedente debe ser aplicar el principio de favorabilidad contenido en el artículo 1º del CDU de la FCF.

Artículo 10º.- Jaguares F.C. S.A., sancionado con una amonestación pública por hechos ocurridos en el partido disputado por la 6ª fecha de la Liga Águila I 2017 contra el club Alianza Petrolera F.C. S.A. (Art. 84 CDU). El Comité tuvo conocimiento de que en el partido de la referencia, quedó evidenciado un comportamiento inapropiado del público consistente en el lanzamiento de objetos al terreno de juego. Una vez se tuvo conocimiento del hecho, el Comité ordenó requerir al representante legal con el fin de que rindiera sus descargos frente a los hechos ocurridos.

El representante legal del club presentó los correspondientes descargos ordenados por el Comité y expresó:

1. Que los hechos ocurridos fueron de naturaleza aislada, en el encuentro futbolístico en el cual el club disputó como local el partido frente al club Al. Petrolera F.C. S.A.
2. Que el club cumplió con las obligaciones de seguridad que le asisten, y que sin perjuicio de la ocurrencia del hecho, el club cumplió con la obligación de individualizar al infractor.
3. Que como consecuencia del cabal cumplimiento de las obligaciones, el infractor fue identificado como un menor de edad, y que en consecuencia, las correspondientes autoridades fueron informadas sobre los hechos ocurridos.

Analizados los argumentos del representante legal del club, el Comité pudo verificar que el hecho ocurrido, si bien es notoriamente reprochable, fue debidamente atendido por el club, logrando la individualización inmediata del infractor a través de la implementación del esquema de seguridad, situación que permitió la aplicación de las sanciones pertinentes por parte del club en calidad de organizador del evento.

Lo anterior es de relevante importancia por cuanto, no solo la entidad, sino también sus clubes afiliados, están trabajando continuamente en la adopción de esquemas de seguridad que permitan atender las situaciones irregulares que puedan ocurrir antes, durante o después de los partidos de fútbol que organiza, así como también la obtención de pruebas suficientes que conduzcan a la individualización de el o los infractores y, de este modo, facilitar la adopción posterior de las medidas necesarias para erradicar el flagelo de la violencia en el fútbol.



DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

Artículo 11º.- Las sanciones económicas impuestas en esta resolución deberán cancelarse a la Dimayor dentro del término previsto en el artículo 20º del Código Disciplinario Único de la FCF, el cual señala:

“Artículo 20. Ejecución de la multa.

1. Los clubes o personas que hayan sido multados deberán cancelar el valor correspondiente dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la sanción. De no hacerlo quedarán inhabilitados para actuar en las fechas subsiguientes y si se tratare de un club, el mismo será sancionado con deducción de puntos de los obtenidos en el campeonato en curso o del siguiente campeonato.

Para tal efecto, la comisión o autoridad disciplinaria correspondiente, a través de resolución, hará la respectiva publicación sobre los inhabilitados por esta causa.”

Fdo.

MARGARITA CABELLO BLANCO

Presidente

Fdo.

ALEJANDRO ZORRILLA PUJANA

Secretario

